

El Rey nro. Señor (que Dios guarde) firmada de su R.
Mano, su fha. en el Alcázar de Sevilla, a Veintey una de Septiembre
proximo pasado, en que haciéndose Exponer de las gravísimas
Necesidades en que se halla la Corona, por las actuales sumas, e yn-
dispensables Empeños Contratados, para la Conservacion y defensa
de estos Reynos, se digna su Mage. de manifestar que sera
de su R. agrado, que las Ciudades de ellos, con voto en Consejo
promuevan por otro seosdeno, el Servicio de los Veintey quatro
Millones concedidos en el antecedente; Cuya R. Cedula ori-
ginal se inserta en este Caudillo, y es del tenor siguiente. —

Aquí la R. Cedula.

La Ciudad habiendola oído, y obedecido con el Ves-
tido debido; Instruido su Ayuntamiento de su Consejo,
y de la Esforzada Letra de Representacion en que el P. Alcalde
de mayor, à Solicitado se cumpla la Santissima intencion de su
Mage. y que el Estado actual de la Corona pide mas que nun-
ca el mayor sufragio de sus Leales Vasallos, para que subrieta
y se adelanten los felices, Gloriosos progresos de su R. Armas,
en esta defensa, e indemnidad de estos Reynos, y de las varias
Provincias de la America, en donde todo el poder de los Inermes
de su Mage. no ha inventado acción sin escarmiento, como en
la Conquista de otras, que por derecho, Incontestable, pertenecen
al Rey nro. Sr. y su R. familia, hallandose Insuficientemente
Separadas de su feliz dominio; Viendo este Ayuntamiento, que
con singular desvelo, y mayor Cuidado, se ha anticipado, y dis-
tinguido, en todas Ocasiones, y tiempos, para quanto ha Conducido,
al Servicio de sus soberanos; Particularmente del Rey nro. Sr.
Pacificando sus Individuos, con el menor estímulo, y la mayor
Emulacion, las propias Vidas, y haciendas, y alentando con su
Ejemplo, y el de su Noblesza, a que no se abandone este gran
y sagrado Vergetto de su obligacion; Concurriendo igualmente